

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0117-2017-INIA

Lima, 16 JUN. 2017

## VISTOS:

La Carta N° KoLFACI 17-25 de fecha 17 de mayo de 2017, del Secretario General de la Iniciativa de Cooperación en Alimentos y Agricultura Corea del Sur-América Latina (KoLFACI), los Oficios Nos. 310-2017-INIA/EEA-P/D y 362-2017-INIA/EEA-P/D de la Estación Experimental Agraria Pucallpa y el Memorando N° 663-2017-INIA-OPP/UCTF de fecha 13 de junio de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, la Iniciativa de Cooperación en Alimentos y Agricultura Corea del Sur-América Latina (KoLFACI) es una iniciativa de cooperación multilateral que comparte el conocimiento y la experiencia en tecnología agrícola y servicios de extensión para promover el desarrollo agrícola sostenible de América Latina y el Caribe;

Que, KOLFACI conjuntamente con el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), referente internacional dedicada a la investigación y enseñanza de posgrado en agricultura, especialmente en el cultivo de cacao, se ha propuesto a entrenar grupos técnicos de países miembros de Latinoamérica y el Caribe en las técnicas agrícolas asociadas con la producción moderna y sostenida del Cacao;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA conjuntamente con los países latinoamericanos de Bolivia, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá y Paraguay suscribió el Memorandum Of Understanding on the Establishment of the Korea-Latin America a Food and Agriculture Cooperation Initiative - KOLFACI el 15 de septiembre de 2014, en cuyo marco se viene ejecutando en la ciudad de Pucallpa - Ucayali el Proyecto "Establecimiento, manejo y conservación de fuentes de germoplasma de Cacao fino y de aroma en la Amazonia Peruana", con el objeto de incrementar la calidad y productividad del grano de cacao producido y comercializado por las familias rurales amazónicas a través de la facilitación de germoplasma local seleccionado por características de fino y de aroma y rendimiento;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Carta N° KoLFACI 17-25 de fecha 17 de mayo de 2017, el Secretario General de KoLFACI invitó a la Ing. Alina Alexandra Camacho Villalobos, a participar en el "Curso de Entrenamiento de Cultivo Moderno de Cacao" a realizarse en la ciudad de Turrialba, Costa Rica del 19 al 30 de junio de 2017. Los gastos de su alojamiento y viáticos durante el período del evento, serán cubiertos por el CATIE mientras que los gastos de su traslado serán asumidos por el Proyecto antes mencionado;

Que, la Ing. Alina Alexandra Camacho Villalobos, es Investigadora Agraria de la Estación Experimental Agraria (EEA) Pucallpa, y viene prestando servicios bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, es necesario autorizar el viaje de la Ing. Alina Alexandra Camacho Villalobos a participar en el referido evento, considerando que permitirá al INIA, contar con un profesional capacitado en los temas de manejo, reproducción, mejoramiento genético, manejo de enfermedades, sistemas agro-forestales, calidad industrial y temas conexos; conocimientos que fortalecerán la conducción de proyectos de investigación en Cacao, contribuyendo de esta manera en el desarrollo del sector agrícola de la Región Ucayali;

Que, los gastos por concepto de pasajes serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 163 del INIA, y se realizarán conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000249 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, el viaje de la Ing. Alina Alexandra Camacho Villalobos, Investigadora Agraria de la EEA Pucallpa del INIA, entre los días 18 de junio de 2017 al 02 de julio de 2017 en el "Curso de Entrenamiento de Cultivo Moderno de Cacao" organizado por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) y la Iniciativa de Cooperación en Alimentos y Agricultura Corea del Sur-América Latina (KoLFACI) del 19 al 30 de junio de 2017, en la ciudad de Turrialba, Costa Rica.



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0117-2017-INIA

- 3 -

**Artículo 2°.-** Los gastos de traslado internacional que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural, son con cargo a los recursos presupuestales asignado al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

ALINA ALEXANDRA CAMACHO VILLALOBOS

Pasaje: 2,440.49 Soles

Viáticos: -----

Total: 2,440.49 Soles

**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** La mencionada profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5°.-** La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 6°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

07 JUL 2017

Lic. Adm. ALAÍDE RODRIGUEZ RUCOBA  
Redactora  
RJ N° 019-2017-INIA

